

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ANEXO DEL INFORME 042/SO/30-04-2025

RELATIVO A LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS RADICADAS EN LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, BAJO LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS SANCIONADORES.

I. Informe del estado procesal que guardan las Quejas y/o Denuncias radicadas bajo el Procedimiento Especial Sancionador (PES), en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género:

Dentro del periodo que se informa se radico una denuncia, misma que se detalla a continuación:

Fecha de presentación	Número de expediente	Órgano que recepcionó	Conducta denunciada	Incompetencia del IEPC	Estado procesal	Grupo adicional de discriminación	Medidas cautelares
25/03/2025	IEPC/CCE/PES/VPG/001/2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Presuntos actos de VPMRG, consistentes en la difusión en la red social de Facebook de expresiones denigrantes	N/A	Radicado y en Investigación	No	--

II. Informe del estado procesal que guardan las Quejas y/o Denuncias radicadas bajo el Procedimiento Especial Sancionador (PES), por Infracciones a la normativa electoral:

Dentro del periodo que se informa no se radicó una queja y/o denuncia de esta naturaleza.:

III. Informe del estado procesal que guardan las Quejas y/o Denuncias de los Procedimientos Ordinarios Sancionadores:

En el periodo que se informa solo se radicó un expediente (POS) cuyos datos se citan enseguida:

Fecha de presentación	Número de expediente	Órgano que recepcionó	Conducta denunciada	Incompetencia del IEPC	Estado procesal	Grupo adicional de discriminación	Medidas cautelares
24/03/2025	IEPC/CCE/POS/004/2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Presunta violación al artículo 286, fracción VII de la LIPEEG	N/A	Radicado y no ha lugar a iniciar el Procedimiento, y se informó al INE	No	--



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

ANEXO DEL INFORME 042/SO/30-04-2025